



Concejo Municipal

ROMANG

Santa Fe

ORDENANZA N°354/2024

Visto:

La Ley Nacional N° 27.709 conocida como Ley Lucio de Prevención y Detección Temprana de la Violencia Contra los Niños, Niñas y Adolescentes, y

Considerando:

Que la Ley N° 27.709 o Ley Lucio, en su artículo 1° plantea como su objeto, la prevención y detección temprana de situaciones de vulneración de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, a través de la capacitación de los funcionarios públicos, la actuación coordinada de los organismos intervinientes y la difusión de los indicadores de violencia y medios de denuncia eficaces para la protección;

Que la normativa publicada en el Decreto N° 253/23 del Boletín Oficial fue impulsada tras el asesinato de Lucio Dupuy, un niño de 5 (cinco) años en la ciudad de La Pampa. Por ese crimen fueron encontradas responsables su madre y su pareja, quienes fueron condenadas a prisión perpetua;

Que la Ley Lucio establece capacitaciones continuas, permanentes y obligatorias en derechos de niños, niñas y adolescentes, para personas que se desempeñan en áreas y dependencias de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado Nacional, que forman parte correspondiente del Sistema Integral de Promoción y Protección de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes;

Que la norma aclara que podrán ser destinatarios del citado Plan, Agentes de las Administraciones Provinciales, Municipales y Organizaciones Sociales, Deportivas, Recreativas y Culturales, en el marco de Convenios de Cooperación y Colaboración con la Autoridad de Aplicación de la presente Ley;

Que velar por el respeto de la Convención de los Derechos del Niño, es un principio adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas, incorporada a la Constitución Nacional por el art. 75 inc. 22 y por las disposiciones de la ley N° 26.061, de Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes;

Que se deberá propiciar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes, en los distintos ámbitos sociales y comunitarios, poniendo énfasis en la posibilidad de incidir en el diseño de políticas públicas que afectan sus intereses y derechos;



Concejo Municipal

ROMANG

Santa Fe

Que en la Municipalidad de Romang, en este sentido, se ha creado y puesto en funcionamiento la Mesa Territorial de Protección de Derechos, Ordenanza N° 297/2023 para la prevención y abordaje de la violencia familiar y de género y se aprueba el Protocolo de Intervención ante situaciones de Vulneración de Derechos a nivel local, en pos de la protección de la mujer y su núcleo familiar donde se encuentran niños, niñas y adolescentes;

Por ello:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ROMANG - DEPARTAMENTO SAN JAVIER – PROVINCIA DE SANTA FE – SANCIONA LA PRESENTE:

ORDENANZA N°354/2024

Artículo 1°): Adherir a la Ley Nacional N° 27.709 de Prevención y Detección Temprana de la Violencia contra los Niños, Niñas y Adolescentes, publicada en el Decreto N° 253/ 2023 del Boletín Oficial y conocida como Ley Lucio.

Artículo 2°): Disponer que la autoridad de aplicación de la presente Ordenanza sea el Departamento Ejecutivo Municipal o el área que en el futuro éste designe.

Artículo 3°): Establecer que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la autoridad de aplicación, implementará capacitaciones para funcionarios y agentes municipales, como así también, a referentes de organizaciones intermedias de nuestra comunidad que se dediquen a la atención de la niñez y la adolescencia como clubes, academias de formación artística, espacios de educación no formal y todas aquellas personas que estén en contacto con niños, niñas y adolescentes, a fin de brindar información que les permitan contar con herramientas para la detección temprana de posibles situaciones de violencia.

Artículo 4°): Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese. -

Dada en la ciudad de Romang, Departamento San Javier, Provincia de Santa Fe, a los 09 días del mes de abril del año 2024. -